



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIA GENERAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015, POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS"

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*".

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

De conformidad con el artículo 315 de la citada Carta Superior, corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 16 de la resolución 0312 de 2019 establece: "*Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con el riesgo I, II, III, IV o V y las de menos de cincuenta (50) trabajadores con riesgo IV o V, deben cumplir con los siguientes estándares mínimos con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:*

(...)

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

★ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



Ejecutar medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (Físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros) incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible, priorizar la intervención en la fuente y en el medio”.

La administración municipal de Turbaco desarrolló un proceso de identificación de riesgos, a través del cual pudo determinar que se encuentran vinculados a la planta de personal del municipio más de cincuenta (50) trabajadores asociados a riesgo I, por lo cual a la entidad territorial le es aplicable la regulación establecida en el artículo 16 de la resolución 0312 de 2019.

A partir de la evaluación integral de la ejecución del plan de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2020, se pudo concluir que era ineludible la obligación de constituir un plan de emergencias para el año 2021 que previera las fases de diagnóstico, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación; por lo cual, dentro del plan de SST presentado ante el comité institucional de gestión y desempeño, a través de reunión realizada en fecha del 27 de enero de 2021, se aprobó la inclusión de la meta para la formulación de un plan de emergencias que permitiera tomar las medidas para la mitigación de riesgos en las instalaciones de la alcaldía, tal como consta en acta número 01 de esa misma fecha.

En este orden de ideas, la administración municipal de Turbaco al planificar acciones de mitigación y prevención para la atención de emergencias, tiene los siguientes objetivos:

- a. Adquirir los insumos necesarios para la atención de riesgos asociados a evacuaciones, reacción ante incendios y la prestación de primeros auxilios.
- b. Distribuir los insumos de acuerdo a los riesgos identificados por locación, la población trabajadora permanente y la población visitante fluctuante en las instalaciones de la administración municipal.
- c. Instalar los insumos en sitios estratégicos que garanticen la disposición y acceso ágil a este tipo de elementos.

En este sentido, la administración municipal de Turbaco, a través de la Secretaría General, realizó un estudio diagnóstico que tuvo en cuenta factores de riesgo, recursos disponibles y condiciones de infraestructura, en aras de realizar una distribución equitativa, sin desconocer los parámetros técnicos existentes. El estudio al cual se hace referencia se realizó sobre las instalaciones en las que se encuentran ubicadas las siguientes dependencias administrativas:

- a. Comisaría de familia
- b. Sede plan parejo (INMACOL)
- c. Oficinas inspecciones de policía
- d. Biblioteca municipal
- e. Casa de la cultura
- f. Oficinas SISBEN
- g. Oficinas destinadas para el funcionamiento de las secretarías de las TICS y de educación
- h. Palacio municipal
- i. Centro comunitario

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

★ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bc
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



De este modo, se condensó la necesidad identificada en el siguiente proyecto de inversión:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO CON BASE EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, VIGENCIA 2021.

Código BPIN: 2021138360082
Sector: Trabajo

• Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Estrategia transversal	3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
Línea	300306 - 6. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva
Programa	3604 - Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social

• Contribución al plan de desarrollo departamental

Plan	Plan de desarrollo del departamento de Bolívar para el periodo constitucional 2020-2023, Bolívar primero
Estrategia	BOLÍVAR PRIMERO EN SALUD
Programa	Salud y ámbito laboral

• Contribución al plan de desarrollo municipal

Plan	Plan de desarrollo municipal hacia la prosperidad con valores 2020 – 2023
Estrategia	Fortalecimiento institucional y administrativo
Programa	GESTIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

Por otra parte, la Secretaría de Integración Social, en colaboración con la Secretaría General, determinó que el CENTRO DE VIDA y la CASA DEL ADULTO MAYOR, son sedes de la administración con condiciones particulares, toda vez que, en estos escenarios se ejecuta el programa de adulto mayor, por lo cual se atienden personas de avanzada edad, quienes su reacción a situaciones de riesgo se ve mermada por limitaciones físicas y de salud inherentes a la vejez.

El envejecimiento, como fenómeno de la experiencia vital, requiere de una serie de cuidados que encierran no sólo la salud física, sino también la mental y afectiva. Por lo tanto, la crisis que enfrenta el país repercute también en el desenvolvimiento de los adultos mayores y en su calidad de vida. Según la OM, el envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de la salud, participación y seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen (OMS, 2002). De esta forma, el objetivo no es sólo aumentar la esperanza de vida del adulto mayor, sino lograr el mejoramiento de la calidad de vida de esta población a través de acciones individuales y

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ

CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co

+(57) 5 643 6408

Fax: +(57) 5 643 6408

Código Postal: 131001



comunitarias que les permita mantener con dignidad, la salud, la funcionalidad y la independencia.

Con la superación de las restricciones existentes a causa de la pandemia ocasionada por la propagación del virus SarsCov2 (Coronavirus – Covid19), se ha planificado la entrada en funcionamiento de las instalaciones denominadas “centro de vida” y “Casa del adulto mayor” las cuales están destinadas para la ejecución del programa de atención a la población adulta mayor.

De este modo, se concluyó que, las locaciones mencionadas requieren de una atención prioritaria, por lo cual su necesidad en cuanto a la dotación de elementos para la atención de emergencias es mayor en razón a la población que asiste con periodicidad.

Las anteriores consideraciones fueron acotadas e incluidas en el siguiente proyecto de inversión:

DOTACIÓN OFICINAS Y CONSULTORIOS DEL CENTRO DE VIDA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TURBACO

Código BPIN: 2021138360134
Sector: Inclusión social y reconciliación

• Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Estrategia transversal	Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
Línea	Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

• Contribución al plan de desarrollo departamental

Plan	Plan de desarrollo del departamento de Bolívar para el periodo constitucional 2020-2023, Bolívar primero
Estrategia	Eje transversal grupos poblacionales
Programa	Bolívar garantiza derechos y cubre las necesidades de envejecimiento y vejez.

• Contribución al plan de desarrollo municipal

Plan	Plan de desarrollo municipal hacia la prosperidad con valores 2020 – 2023
Estrategia	Desarrollo social
Programa	Fortalecimiento socioeconómico del adulto mayor.

De esta manera, la necesidad que la administración municipal de Turbaco pretende satisfacer es la siguiente:

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ

CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co

+(57) 5 643 6408

Fax: +(57) 5 643 6408

Código Postal: 131001



ARTÍCULO	CNTD
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	76
RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	13
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	2
EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	2
EXTINTOR TIPO K DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	2
SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	93
MEGAFONO / UNIDAD	3
TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIAS / UNIDAD	21
BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN / UNIDAD	11
BOTIQUÍN TIPO B EN MALETÍN / UNIDAD	4

De igual forma, la adquisición que el municipio pretende llevar a cabo para la satisfacción de la necesidad previamente identificada por medio de este estudio, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Turbaco – Bolívar, de la vigencia 2021, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 013 del 27 de enero de 2021 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría General.

En virtud de lo anterior, el municipio de Turbaco – Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas. Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica con el cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto la **“ADQUISICIÓN DE DISTINTOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2021 POR MEDIO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS”**.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DISTINTOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2021 POR MEDIO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS”.

2.1.1. Alcance del objeto: El objeto de las órdenes de Compra que la administración municipal se propone celebrar, está orientada a generar beneficios a toda la población en el municipio de Turbaco Departamento de Bolívar.

2.1.2 Condiciones técnicas del objeto: Las condiciones de los elementos para la atención, prevención y mitigación de emergencias, que constituyen el objeto de las órdenes de compra, se encuentran descritas en el Catálogo cargado en la tienda virtual del Estado

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

▲ Avenida Mexico Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ + (57) 5 643 6408
☎ Fax: + (57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



colombiano, anexo al ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS de Colombia compra eficiente, por lo cual, de acuerdo a lo anterior, deben cumplir los siguientes requerimientos:

Item	Código	Categoría	Segmento	Producto	Cantidad
1	C1-002	Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	No aplica	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	76
2	C1-039	Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	No aplica	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	13
3	C1-006	Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	No aplica	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	2
4	C1-014	Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	No aplica	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	2
5	C1-025	Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	No aplica	EXTINTOR TIPO K DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	2
6	C1-034	Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	No aplica	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	93
8	C2S2-005	Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	Suministro de elementos para evacuación y rescate	MEGAFONO / UNIDAD	3
9	C2S2-001	Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	Suministro de elementos para evacuación y rescate	TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIAS / UNIDAD	21
10	C2S1-002	Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	Suministro de botiquines y sus elementos	BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN / UNIDAD	11
11	C2S1-004	Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	Suministro de botiquines y sus elementos	BOTIQUÍN TIPO B EN MALETÍN / UNIDAD	4

2.1.3. Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios
Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

No.	Clasificación	Grupo	Segmento	Familia	Clase
1	46191600	[E]	46	4619	461916
		Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios
2	56121200	[E]	56	5612	561212
		Productos de uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de sala de primeros auxilios
3	52161500	[E]	52	5216	521615
		Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
4	42172000	[E]	42	4217	421720
		Productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos	Kits para los servicios

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ

CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co

+(57) 5 643 6408

Fax: +(57) 5 643 6408

Código Postal: 131001



				de urgencia y campo	médicos de urgencia y campo
--	--	--	--	---------------------	-----------------------------

2.1.4. Identificación del Contrato a Celebrar

La entidad suscribirá órdenes de compra vinculadas al Instrumento de Agregación de Demanda para la **ADQUISICIÓN DE DISTINTOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2021 POR MEDIO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS.**

En todo caso se identifica dicha adquisición como un contrato de compraventa de conformidad con el artículo 905 del código de comercio, el cual establece:

"ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

La tipología contractual citada resulta aplicable a la contratación estatal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, los cuales en su orden establecen:

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: ..."

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"

2.2. VALOR DEL CONTRATO.

2.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Veintidós millones ochocientos treinta y ocho mil doce pesos con treinta y un (centavos). Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio, el municipio a través de la secretaría General, realizó simulación para **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS.**

(Ver Anexo 1. el anexo hace parte integral de este documento)

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES: De la orden de compra que se origine se aplicaran las deducciones por:

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

★ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



- Estampilla pro hospital universitario: Se descuenta el 1% del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla Pro-Universidad de Cartagena: Se descuenta el 1 %. Esta la deben pagar al momento de firmar el contrato o cuando se realice la compra.
- Estampilla Pro-cultura: Se descuenta el 1 % del valor del contrato.
- Estampilla tasa pro deporte: Se descuenta el 2,5% del valor del contrato.
- Retención de industria y comercio/ ICA: 7 x MIL o 0.7%
- Retención de IVA: 15% sobre el valor discriminado del IVA
- Retención de la fuente: Conforme a las tablas expedidas por la DIAN

Nota: Los gravámenes correspondientes se aplicarán antes de IVA.

2.2.2. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: El Proveedor debe facturar el valor de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la órdenes de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la órdenes de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

▲ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO ; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

■ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución y/o cumplimiento del contrato u orden de compra será de treinta (30) días hábiles.

2.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General del municipio de Turbaco Bolívar. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El monto estimado como presupuesto y valor del contrato a celebrar se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA
202110000021	Siete (07) de octubre de 2021
202108000027	Dieciocho (18) de agosto de 2021

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

• Avenida Mexico Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
• contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
• +(57) 5 643 6408
• Fax: +(57) 5 643 6408
• Código Postal: 131001



2.5.1 DE EL CONTRATISTA:

GENERALES

- a. Cumplir con el objeto de la orden de compra, conforme a los documentos previos.
- b. Presentar las facturas cambiarias de compraventa o de ventas, en las condiciones señaladas en el presente estudio y de acuerdo a los términos y condiciones para la operación del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS.
- c. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo de la orden de compra, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- d. El Proveedor deberá contemplar el costo asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente disponga para cada catálogo.
- e. El Proveedor deberá informar los tiempos de entrega máximos cuando deben ser distribuidos fuera de su cobertura, los cuales serán obligatorios.
- f. El proveedor deberá entregar la documentación solicitada por la entidad compradora junto con su factura al supervisor delegado por la entidad a la Orden de Compra con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.
- g. Todas aquellas determinadas en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS**

2.5.2 DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio se obliga a pagar el valor de la orden de compra en la forma y tiempo pactado en la misma.
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Informar oportunamente al proveedor la documentación requerida y los trámites correspondientes para realizar el pago por parte de la entidad compradora.
4. Todas aquellas determinadas en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS**.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

El inciso 2 de artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015, en lo referido a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, establece "**Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo**".

El Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente que a su tenor literal se lee (...) *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad*

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

★ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



Estatad de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...), a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos.

El artículo 41 de la ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" el cual modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así: " **Los acuerdos marco de precios** a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios".

El artículo 42 de la ley 1955 de 2019, establece lo siguiente "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".

Decreto Ley 4170 de 2011: El cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

En virtud de lo anterior a la entidad estatal compradora le es dado adelantar un proceso contractual, justificando la "**modalidad de selección**" de acuerdo a la cuantía y según la necesidad requerida.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

★ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Turbaco Bolívar tendrá como único criterio de selección del proveedor el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

V. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Razón por la cual la administración del municipio de Turbaco, se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias el cual establece:

Clausula 18. Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

18.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicados deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Categoría	Segmento	Grupo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Uno (1)	N/A	N/A	\$1.073.843.214	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más
	Dos (2)	Uno (1)	N/A	\$150.754.188	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más
		Dos (2)	N/A	\$100.502.792	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
	Tres (3)	N/A	N/A	\$228.401.468	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más

VI. LICENCIAS Y PERMISOS.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

★ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



6.1 LICENCIAS

No aplica.

6.2 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para constancia firma el funcionario responsable el día


DIRLEYS VILLANUEVA ESCOBAR
Secretaria General
Municipio de Turbaco Bolívar

Proyectó: Edgar González, contratista

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

★ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ + (57) 5 643 6408
☎ Fax: + (57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



ANEXO 1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Código	Descripción	Cantidad	Valor unitario final	Valor Distribución final	Total unitario	IVA	Total unitario con gravámenes
C1-002	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	76	\$ 61.049,72	\$ 685.966,81	\$ 5.335.745,53	\$ 881.557,96	\$ 6.217.303,48
C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	13	\$ 18.895,03	\$ 36.845,30	\$ 282.480,62	\$ 46.670,71	\$ 329.151,34
C1-006	Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	2	\$ 1.025.414,37	\$ 307.624,31	\$ 2.358.453,05	\$ 389.657,46	\$ 2.748.110,51
C1-014	Extintor de CO2 de 10 libras	2	\$ 690.718,23	\$ 177.215,47	\$ 1.358.651,93	\$ 224.472,93	\$ 1.583.124,85
C1-025	Extintor tipo k de 2 ½ galones	2	\$ 605.635,36	\$ 181.690,61	\$ 1.392.961,33	\$ 230.141,44	\$ 1.623.102,76
C1-034	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 10lb	93	\$ 21.691,71	\$ 302.599,39	\$ 2.319.928,63	\$ 383.292,56	\$ 2.703.221,19
Subtotal					\$ 13.048.221,0	\$ 2.155.793,05	\$ 15.204.014,13
C2S1-002	Botiquín tipo A en maletín	11	\$ 148.571,43	\$ 136.136,00	\$ 1.770.421,75	No le aplica IVA	
C2S1-004	Botiquín tipo B en maletín	4	\$ 488.888,89	\$ 162.897,78	\$ 2.118.453,33		
Subtotal					\$ 3.889.875,07		
C2S2-005	Megáfono	3	\$ 168.095,24	\$ 68.078,57	\$ 572.364,29	\$ 95.814,29	\$ 668.176,57
C2S2-001	Tabla espinal para emergencias	21	\$ 110.582,01	\$ 313.500,01	\$ 2.635.722,30	\$ 441.222,24	\$ 3.076.944,54

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida Mexico Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contact@turbaco.gov.co
+57) 5 643 6408
Fax: +57) 5 643 6408
Codigo Postal: 131001



Subtotal		\$ 2,208,086.89	\$ 937,036.52	\$ 3,745,123.11
TOTAL	L	\$ 22,838,012.31		

SIMULADORES TVEC (COTIZACIÓN)

Item	Código Matriz	Artículo	Requiere distribución?	Región	UNIDAD	Cantidad	Precio Unitario	Valor Máximo	Descuento adicional	Valor con descuento	Subtotal	IVA	Distribución	Descuento adicional Distribución	Distribución con descuento	Total
1		Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Si	Servicio de distribución Región Caribe central	UND	97	\$65,000.00	\$71,823.20	15%	\$61,049.72	\$4,839,776.72	Si	\$ 1,159,944.68	40.00%	\$ 695,966.81	\$ 6,217,303.48
2	C1-002	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Si	Servicio de distribución Región Caribe central	UND	11	\$18,000.00	\$19,869.50	5%	\$18,895.03	\$245,835.33	Si	\$ 61,408.83	40.00%	\$ 36,845.30	\$ 329,151.34

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida Mexico Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+57(5) 643 6408
Fax: +57(5) 643 6408
Código Postal: 131001



3	C1-006	Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	SI	Servicio de distribución Región Caribe central	UND	2	\$1.160.000,00	\$32.375,69	0%	\$21.691,71	\$2.017.329,24	SI	\$	504.332,31	40,00%	\$	302.590,39	\$	2.703.221,19
4	C1-014	Extintor de CO2 de 10 libras	SI	Servicio de distribución Región Caribe central	UND	2	\$540.000,00	\$596.685,08	1%	\$590.718,23	\$1.181.436,46	SI	\$	295.359,11	40,00%	\$	177.215,47	\$	1.583.124,85
5	C1-025	Extintor tipo k de 2 1/2 galones	SI	Servicio de distribución Región Caribe central	UND	2	\$548.100,00	\$605.635,36	0%	\$605.635,36	\$1.211.270,72	SI	\$	302.817,68	40,00%	\$	181.690,61	\$	1.623.102,76
6	C1-034	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 10lb	SI	Servicio de distribución Región Caribe central	UND	93	\$29.300,00	\$32.375,69	33%	\$21.691,71	\$2.017.329,24	SI	\$	504.332,31	40,00%	\$	302.590,39	\$	2.703.221,19

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

[illegible]

Item	Cod. Matriz	Artículo	Requiere distribución?	Región	UNIDAD	Cantidad	Precio Unitario	Valor Máximo	Descuento adicional	Valor con descuento	Subtotal	IVA	Distribución	Descuento adicional Distribución	Distribución con descuento	Total
1	C2S1-002	Botiquin tipo A en maletín	Si	Servicio de distribución Región Caribe central	UNIDAD	11	\$195.000,00	\$206.349,21	28%	\$148.571,43	\$1.634.285,74	No	\$ 277.828,58	51,00%	\$ 136.136,00	\$ 1.770.421,75

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Codigo Postal: 131001



2	C2S1-004	Botiquín tipo B en maletín	Si	Servicio de distribución Región Caribe central	U N D	4	\$550.000,00	\$582.010,58	16%	\$488.888,89	\$1.955.555,55	No	332.444,44	51,00%	\$162.897,78	\$299.033,78	\$2.118.453,33	\$3.888.875,07
Valor Total																		
\$3.589.841,29																		
\$610.273,02																		
\$3.888.875,07																		

Ítem	Cod Mat riz	Artículo	Requiere distribución ?	Región	UNIDA D	Cantid ad	Precio Unitario	Valor Máximo	Descue nto adicional	Valor con descuent o	Subtotal	IV A	Distribuci ón	De descuent o adicional Distribuci ón	Distribu ción con descuent o	Total
1	C2S 2-005	Megáfono	Si	Servicio de distribución Región Caribe central	UND	3	\$529.500,00	\$560.317,46	70%	\$168.095,24	\$504.285,71	Si	\$68.078,57		\$68.078,57	\$668.178,57
2	C2S 2-001	Tabla espinal para emergencias	Si	Servicio de distribución Región Caribe central	UND	21	\$110.000,00	\$116.402,12	5%	\$110.582,01	\$2.322,22	Si	\$313.500,01		\$313.500,01	\$3.076.944,54
Valor Total												\$0,00	\$381.578,58		\$381.578,58	\$3.745.123,11

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+57(5) 643 6408
Fax: +57(5) 643 6408
Codigo Postal: 131003